

sacrificios, este Edén, envidia de todos los pueblos, y lote admirable con que os ha querido regalar la Providencia, siendo una de estas mejoras, indicada por la opinion pública, la creacion de una *Guardia Rural*, que sirva de complemento á vuestra obra.

Sobradamente sabeis, que el testo escrito de las leyes no basta para garantir la propiedad, y la prueba es, que ninguno deja su bolsillo en la calle, á título de que nadie le tocará, porque la ley prohíbe y castiga el robo. Esto quiere decir, que á la garantía que dá la ley escrita se agrega otra mas fuerte y mas eficaz que es el interés privado, que vela y vigila por todo lo que le tiene cuenta, y este interés privado y esta ley escrita pueden bastar cuando recaen sobre cosas que pueden guardarse en su gabeta y en el recinto de su casa, pero sobre campos abiertos y heredades accesibles á todo el mundo ¿son suficientes estas dos garantías de la ley escrita y el interés privado? Nó, y la prueba es, que, durante el régimen absoluto, existian estas leyes prohibiendo el robo y este interés privado, y sin embargo ya sabeis de aquellas ordas célebres, cuyos jefes adquirian nombradía, como un José María y un Jáime el Barbudo y otros, que causaban espanto á provincias enteras, sin que ni las leyes escritas ni el cuidado de cada uno por su propio interés bastaran á remediar el mal. ¿Y que ha hecho la sociedad moderna? Añadir un tercer elemento, que haga sentir, en los caminos públicos y en los puntos mas yermos y apartados, la fuerza y eficacia de la ley, persiguiendo ésta al criminal como la

